



## PROGRAMA DE FORMACIÓN MANDAR OBEDECIENDO NIVEL MUNICIPAL CUARTA GENERACIÓN - VERACRUZ

### 1. FUNDAMENTO LEGAL

Estatuto de morena

Con fundamento en el artículo 3 inciso b): “La formación ética y política será obligatoria para todos sus militantes y simpatizantes, con énfasis particular en quienes aspiren a una candidatura y a quienes pretendan desempeñar cargos de dirección en el partido. Esta tarea estará a cargo del Instituto Nacional de Formación Política de Morena, el cual extenderá su trabajo a toda la ciudadanía que desee formarse políticamente en los principios del partido”.

De acuerdo con el artículo 5° inciso e), es un derecho de *las personas Protagonistas del cambio verdadero “colaborar y participar en las actividades de formación política en todas sus expresiones (talleres, seminarios, cursos presenciales y virtuales y foros de discusión) y a recibir la constancia de participación correspondiente [...]”*.

Que conforme al artículo 6° inciso h), es una obligación de *las personas Protagonistas del cambio verdadero “Participar en las actividades de formación política [...]”*.

En términos del artículo 6° Bis, “*La Comisión Nacional de Elecciones valorará la trayectoria de quienes aspiren a la candidatura de un cargo interno o de elección popular (sus antecedentes políticos, atributos éticos y afinidad con las causas del partido y las transformaciones que promueve), de conformidad con lo establecido en los incisos a. al k. del artículo 6 y del c. al j. del artículo 3°. Además, deberá acreditar su participación en un proceso de formación política impartido por el Instituto Nacional de Formación Política”*.

De acuerdo con el artículo 72 “*es responsabilidad de MORENA formar y capacitar política, ideológica y éticamente a los Protagonistas del Cambio Verdadero, a todos aquellos que aspiren a ocupar un cargo de representación interna o de elección popular, incluida la capacitación en materia de defensa del voto en términos del artículo 43, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Partidos Políticos”*. Conforme al artículo 73, el Instituto Nacional de Formación Política (INFP) es el órgano “ [...] cuyo objetivo general será informar, compartir, difundir y preservar los valores de amor a la Patria, compromiso con la transformación democrática y la justicia social en nuestro país [...]”.

Reglamento del Instituto Nacional de Formación Política de morena

En términos del artículo 16, párrafo b), es facultad del INFP “[...] formar, capacitar y actualizar a los Protagonistas del Cambio Verdadero bajo los Principios y el Programa de Morena”.

El Instituto Nacional de Formación Política de Morena

### CONVOCA:

A las mujeres y hombres libres que luchan por la transformación pacífica y democrática de México, a través de un cambio verdadero.

Al público en general y, principalmente, a militantes y simpatizantes que estén interesados en acreditar el requisito mencionado en el artículo 6to bis del Estatuto de **morena**.

### 2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Dotar de herramientas metodológicas, didácticas, éticas y políticas para conocer, analizar y aplicar conocimientos necesarios con el objetivo de continuar con la construcción del segundo piso de la Cuarta Transformación de México.
- Generar entre los aspirantes a un cargo de elección popular por parte de **morena**, espacios de conocimiento que les serán útiles para desempeñar su encargo según los principios de la Cuarta Transformación.
- Profundizar en el programa de lucha de nuestro partido-movimiento, con la intención de profundizar la unidad del partido y el movimiento.

### 3. PERFIL DE INGRESO

Militantes y simpatizantes de **morena** con vocación para el servicio público y convicción de representar a la Cuarta Transformación, que aspiren a un cargo de elección popular.

### 4. REQUISITOS DE INGRESO

1. “Carta compromiso” con firma autógrafa, por la que se aceptan las bases de la presente CONVOCATORIA, así como los términos y condiciones establecidos por el INFP para cumplir con su acreditación, conforme al formato habilitado para tal efecto.
2. Haber acreditado el Curso Básico de Formación Política del INFP.
3. Realizar el registro en el formulario habilitado para ello.



## PROGRAMA DE FORMACIÓN MANDAR OBEDECIENDO NIVEL MUNICIPAL CUARTA GENERACIÓN - VERACRUZ

### 5. PROCESO DE REGISTRO

Las y los ciudadanos interesados para solicitar la inscripción al Programa deberán llenar los rubros del formulario de registro disponible en:



<https://forms.gle/Waq3-fe21AmKvLQDJ7>

La notificación de inscripción se realizará a partir de la siguiente semana de haber realizado el registro. Una vez realizado el registro y haber cumplido con los requisitos antes mencionados, se enviará por correo toda la información relativa al acceso a las sesiones virtuales y ubicación del taller presencial.

### 6. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

**Periodo de registro:** a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 25 de marzo

**Notificación de aceptación:** 17 de marzo al 26 de marzo 2025

**Inicio:** 27 de marzo

**Término:** 12 de abril

### 7. MODALIDAD Y CONTENIDOS DEL CURSO

El CURSO se llevará a cabo en modalidad virtual y presencial de acuerdo con lo establecido en la programación.

#### Sesiones virtuales

Se realizarán 6 sesiones que se llevarán en tiempo real a las 18:00 hrs. a través de Zoom, con una duración de dos horas. Estarán presentes a distancia las personas participantes y una persona facilitadora.

**1. La construcción de un nuevo Estado**  
Jueves 27 de marzo

**2. Políticas Públicas con perspectiva de género**  
Viernes 28 de marzo

**3. Humanismo Mexicano**  
Jueves 3 de abril

**4. Introducción al gobierno municipal**  
Viernes 4 de abril

**5. La responsabilidad del gobierno municipal en la disminución de las desigualdades**  
Jueves 10 de abril

**6. Municipios constructores de paz**  
Viernes 11 de abril

### Talleres

Se tendrán 2 talleres, uno de los cuales se realizará en la ciudad de **Xalapa, Veracruz**; y el otro se realizará de forma virtual.

**1. Análisis de Coyuntura: presencial**

Sábado 5 de abril

**2. Municipio transformados: virtual**

### Plataforma virtual

Se conforma de 20 sesiones virtuales divididas en 3 módulos que estarán disponibles en una plataforma en línea a realizarse del 28 de marzo al sábado 12 de abril.

**Módulo 1: Estado y democracia**

**Módulo 2: Sistema electoral y comunicación política**

**Módulo 3: Buen gobierno municipal para la transformación**

### Exámen final

Se encuentra al final de la plataforma virtual y se deberá tener una calificación mínima aprobatoria de 7 en el primer intento.

### 8. ACREDITACIÓN

Para acreditar el presente Programa se requiere cumplir con lo siguiente:

**Contenidos - Sesiones - Sesiones mínimas para acreditar**

Sesiones presenciales y/o virtuales	6	5
Talleres presenciales	2	2
Plataforma virtual	20	20
Cuestionario final	1	
Calificación mínima	7	

Se entregará constancia de acreditación a quienes cumplan con los requisitos señalados. Dicha constancia tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

### CONTACTO E INFORMES

Para más información puede comunicarse a través del correo electrónico:

[mandarobedeciendo.infp@gmail.com](mailto:mandarobedeciendo.infp@gmail.com)

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Coordinación del Programa. Su dictaminación será inapelable.

